



REVISTA DE

Administración Pública

DEBATES

FRANCISCO LÓPEZ MENUDO

El recurso de casación: ¿jurisprudencia y/o justicia?

JUAN ALFONSO SANTAMARÍA PASTOR

La orientación legal acerca del interés casacional: excesos y defectos del artículo 88

INÉS HUERTA GARICANO

Los criterios de la Sección de Admisión en orden a la admisión del nuevo recurso de casación contencioso-administrativo

RAFAEL TOLEDANO CANTERO

Las primeras sentencias de la nueva casación

TOMÁS RAMÓN FERNÁNDEZ

Una reflexión necesaria sobre una experiencia todavía corta

ESTUDIOS

ISABEL GONZÁLEZ RÍOS

La vis expansiva del concepto «procedimiento administrativo común» en nuestros días

RENÉ JAVIER SANTAMARÍA ARINAS

Sobre el concepto de revocación en derecho administrativo

ASTRID MUÑOZ GUIJOSA

La indemnización por anulación de título habilitante en el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana

207

septiembre/diciembre

2018

DEBATES



ESTUDIOS



JURISPRUDENCIA



CRÓNICA
ADMINISTRATIVA



BIBLIOGRAFÍA

EDUARDO GARCÍA DE ENTERRÍA
Fundador y Director de la Revista (1950-2013)

Consejo de Redacción

Director:
TOMÁS-RAMÓN FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, *Universidad Complutense, Madrid*

Secretaria:
CARMEN CHINCHILLA MARIN, *Universidad de Alcalá de Henares*

Vocales:
Edorta Cobreros Mendazona, *Universidad del País Vasco*
Jesús González Pérez, *Universidad Complutense, Madrid*
Francisco López Menudo, *Universidad de Sevilla*
Lorenzo Martín-Retortillo, *Universidad Complutense, Madrid*
Luis Martín Rebollo, *Universidad de Cantabria*
José Ramón Parada Vázquez, *Universidad Nacional de Educación a Distancia*
Fernando Sainz Moreno, *Universidad Complutense, Madrid*
Juan Alfonso Santamaría Pastor, *Universidad Complutense, Madrid*
Francisco Sosa Wagner, *Universidad de León*
Joaquín Tornos Mas, *Universidad de Barcelona*

Consejo Asesor

Iñaki Agirreazkuenaga Zigorraga, *Universidad del País Vasco*

Ricardo Alonso García, *Universidad Complutense, Madrid*

Manuel Ballbé Mallol, *Universidad Autónoma de Barcelona*

José M. Baño León, *Universidad Complutense, Madrid*

José Bermejo Vera, *Universidad de Zaragoza*

Avelino Blasco Esteve, *Universidad de las Islas Baleares*

Raúl Bocanegra Sierra, *Universidad Complutense, Madrid*

Allan Randolf Brewer-Carias, *Universidad Central de Venezuela*

José Luis Carro Fernández-Valmayor, *Universidad de Santiago de Compostela*

José Manuel Castells Arteche, *Universidad del País Vasco*

Manuel Francisco Clavero Arévalo, *Universidad de Sevilla*

Luis Coscolluela Montaner, *Universidad Complutense, Madrid*

Rafael Entrena Cuesta, *Universidad de Barcelona*

José Esteve Pardo, *Universidad de Barcelona*

Germán Fernández Farreres, *Universidad Complutense, Madrid*

Tomás Font i Llovet, *Universidad de Barcelona*

Rafael Gómez-Ferrer Morant, *Universidad Complutense, Madrid*

Enrique Gómez-Reino, *Universidad de Santiago de Compostela*

Iñaki Lasagabaster Herrarte, *Universidad del País Vasco*

Fernando López Ramón, *Universidad de Zaragoza*

Blanca Lozano Cutanda, *Universidad del País Vasco*

Elisenda Malaret García, *Universidad de Barcelona*

Ángel Menéndez Rexach, *Universidad Autónoma de Madrid*

Diogo Figueiredo Moreira Neto, *Universidad Cândido Mendes, Río de Janeiro*

Santiago Muñoz Machado, *Universidad Complutense, Madrid*

Luis Ortega Álvarez, *Universidad de Castilla-La Mancha*

Luciano Parejo Alfonso, *Universidad Carlos III, Madrid*

Juan Pemán Gavín, *Universidad de Lérida*

Alfonso Pérez Moreno, *Universidad de Sevilla*

Tomás de la Quadra-Salcedo Fernández del Castillo, *Universidad Carlos III, Madrid*

Manuel Rebollo Puig, *Universidad de Córdoba*

Silvia del Saz Cordero, *Universidad Nacional de Educación a Distancia*

José Suay Rincón, *Universidad de Las Palmas de Gran Canaria*

Leopoldo Tolívar Alas, *Universidad de Oviedo*

Joan Manuel Trayter Jiménez, *Universidad de Gerona*

Luciano Vandelli, *Universidad de Bolonia*

La **Revista de Administración Pública** fue fundada, en 1950, por iniciativa del profesor E. García de Enterría, y desde entonces viene publicándose, ininterrumpidamente, cada cuatrimestre. Declarada de interés público, en 1961, es editada por el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. La RAP publica estudios; comentarios de jurisprudencia; crónicas de Derecho español y comunitario; crónicas de Derecho extranjero e iberoamericano; y recensiones de libros. La RAP es la revista de Derecho administrativo de referencia, no solamente en España, sino también en los países de Latinoamérica.

El Centro de Estudios Políticos y Constitucionales no se identifica necesariamente con los juicios de los autores de esta Revista.

La Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT) ha renovado a la *Revista de Administración Pública* el certificado de «Revista Excelente» hasta el 7 de junio de 2019.

The Spanish Foundation for Science and Technology (FECYT) has renewed the journal *Revista de Administración Pública* its certificate of “Excellence” until the 7th of June, 2019.

REVISTA DE

Administración Pública

207

septiembre/diciembre

2018

ISSN-L 0034-7639

CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES

Plaza de la Marina Española, 9 - 28071 Madrid

CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES

Los contenidos de la REVISTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA están disponibles en acceso abierto exceptuando el último año —solo accesible bajo suscripción— en las direcciones:

Revistas electrónicas del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales
<http://www.cepc.gob.es/publicaciones/revistas/revistaselectronicas?IDR=1>

Repositorio Español de Ciencia y Tecnología
<http://recyt.fecyt.es/index.php/RAP/index>

Catálogo General de Publicaciones Oficiales
<http://publicacionesoficiales.boe.es>

Dialnet
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?codigo=1132>

SUSCRIPCIONES

Para suscribirse y adquirir números sueltos debe dirigirse a:
Centro de Estudios Políticos y Constitucionales
Plaza de la Marina Española, 9 - 28071 Madrid (España)
Tel. (34) 91 4228 972/91 4228 973
email: suscripciones@cepc.es
<http://www.cepc.gob.es/tienda/c%C3%B3mo-comprar-una-revista>

PRECIOS AÑO 2018 (SIN IVA)

SUSCRIPCIONES		NÚMERO SUELTO	
En papel	Electrónica	En papel	Electrónica
53 €	20 €	19 €	10 €

ISSN-L: 0034-7639

DOI: 10.18042/cepc/rap

NIPO: 787-17-015-2 (PAPEL)

Depósito legal: M. 209-1958

NIPO: 787-17-016-8 (PDF)

Gracel Asociados S.L.L. – Avd. Valdelaparra, 27 – 28108 MADRID



SUMARIO

Núm. 207, septiembre/diciembre 2018

Presentación	9
DEBATES	
FRANCISCO LÓPEZ MENUDO El recurso de casación: ¿jurisprudencia y/o justicia?	13-41
JUAN ALFONSO SANTAMARÍA PASTOR La orientación legal acerca del interés casacional: excesos y defectos del artículo 88	43-59
INÉS HUERTA GARICANO Los criterios de la Sección de Admisión en orden a la admisión del nuevo recurso de casación contencioso-administrativo.	61-93
RAFAEL TOLEDANO CANTERO Las primeras sentencias de la nueva casación	95-118
TOMÁS-RAMÓN FERNÁNDEZ Una reflexión necesaria sobre una experiencia todavía corta.	119-124
ESTUDIOS	
ISABEL GONZÁLEZ RÍOS La vis expansiva del concepto «procedimiento administrativo común» en nuestros días	127-175
RENÉ JAVIER SANTAMARÍA ARINAS Sobre el concepto de revocación en derecho administrativo.	177-207
MARÍA ASTRID MUÑOZ GUIJOSA La indemnización por anulación de título habilitante en el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana: algunas reflexiones sobre su naturaleza, nacimiento y cuantificación	209-249
JURISPRUDENCIA	
COMENTARIOS MONOGRÁFICOS	
JOSÉ IGNACIO CUBERO MARCOS Las aporías del principio <i>non bis in ídem</i> en el derecho administrativo sancionador	253-288

NOTAS DE JURISPRUDENCIA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA (T. FONT I LLOVET, A. PEÑALVER I CABRÉ, F. RODRÍGUEZ PONTÓN Y J. TORNOS MAS)	289-299
---	---------

NOTAS DE JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS (O. BOUAZZA ARIÑO)	301-318
--	---------

CRÓNICA ADMINISTRATIVA ESPAÑOLA Y DE LA UE

ESPAÑOLA Y DE LA UNIÓN EUROPEA

ANTONIO JIMÉNEZ-BLANCO CARRILLO DE ALBORNOZ

Coloquio de clausura «El futuro del Derecho Administrativo», Sciences Po (París), Cátedra Mutaciones de la Acción Pública y del Derecho Público, 21 y 22 de junio de 2018.	319-343
--	---------

BIBLIOGRAFÍA

MARÍA ROSARIO ALONSO IBÁÑEZ (dir.): <i>Retos del desarrollo urbano sostenible e integrado</i> , por Fernando López Pérez.	347-352
---	---------

SILVIA DÍEZ SASTRE: <i>La formación de conceptos en el derecho pú- blico. Un estudio de metodología académica: definición, funciones y criterios de formación de los conceptos jurídicos</i> , por Verónica Yazmín García Morales	353-356
--	---------

EMILIO GUICHOT REINA: <i>Derecho de la comunicación</i> , por Laura Caballero Trenado	357-361
--	---------

ANTONIO LÓPEZ PINA: <i>La inteligencia excéntrica</i> , por Francisco Sosa Wagner	361-363
--	---------

LUIS MARTÍN REBOLLO: <i>40 años de Derecho administrativo consti- tucional y otros ensayos rescatados</i> , por Alejandro Nieto	363-368
---	---------

ROCÍO M. NAVARRO GONZÁLEZ: <i>La motivación de los actos adminis- trativos</i> , por Bella Segovia	368-374
--	---------

NURIA RUIZ PALAZUELOS: <i>El control jurisdiccional de la discrecio- nalidad de los organismos reguladores. Un análisis de casos en los ámbitos de la energía y las telecomunicaciones</i> , por Pablo Meix Cereceda	374-378
---	---------

La revista abre en este número una nueva sección, «Debates», en la que tendrán acogida los que se produzcan en los encuentros y seminarios que nos proponemos organizar en el último trimestre de cada año sobre temas de actualidad. El propósito que nos anima es doble: por un lado, poner el foco sobre cuestiones de especial importancia cuyo tratamiento no puede dejarse al albur de las iniciativas individuales de nuestros colaboradores; por otro, recuperar el diálogo entre la doctrina y la jurisprudencia, que tan decisivamente ha contribuido en el pasado al desarrollo de nuestro derecho administrativo y que tan necesario sigue siendo mantener ahora.

El Consejo de Redacción

INSTRUCCIONES PARA LOS AUTORES

Temas de interés

La *Revista de Administración Pública* (RAP) publica trabajos de investigación originales sobre Derecho Administrativo y Administración Pública.

Envío de originales

Los trabajos deberán ser originales e inéditos; en caso de ser publicados una vez enviados a esta Secretaría, los autores deberán notificarlo y proceder a la retirada de los mismos. Se enviarán en español, escritos en Microsoft Word o en formato compatible, y se harán llegar por correo electrónico a la dirección evaluaciones@cepc.es, consignando en el asunto del mensaje que se trata de un artículo destinado a la RAP. El Consejo de Redacción solo tomará en consideración aquellos trabajos que se hayan enviado directamente a la revista, a través del medio indicado.

Formato

Los originales deberán ir escritos a espacio y medio, en letra Times New Roman tamaño 12. La extensión total no debiera superar las 12 000 palabras, incluidas las notas a pie de página y los apéndices en su caso. La primera página incluirá el título, nombre del autor o autores, filiación académica, direcciones de correo ordinario y electrónico y teléfonos de contacto. En una segunda página se presentarán dos resúmenes, en español e inglés, de unas 120 palabras cada uno y un máximo de cinco palabras clave, también en los dos idiomas.

Las reseñas no podrán superar las cinco páginas.

Proceso de publicación

La RAP decidirá, a través de su Consejo de Redacción, la publicación de los trabajos sobre la base de dos informes de evaluación emitidos por sendos especialistas ajenos a la organización editorial de la revista, aplicándose el método de doble ciego. Los autores de artículos aceptados para publicación podrán ser requeridos para la corrección de pruebas de imprenta, que habrán de ser devueltas en el plazo máximo de cinco días. No se permitirá la introducción de cambios sustanciales en las pruebas, quedando estos limitados a la corrección de errores con respecto a la versión aceptada.

Normas de citación

Citas y referencias bibliográficas

Aparecerán en el área de notas, que se situará a pie de página, y siempre en su forma completa si es la primera vez que aparece la referencia, mientras que se hará de forma abreviada si ya ha aparecido con anterioridad. No se elaborará bibliografía final.

Notas

Se situarán a pie de página, numeradas mediante caracteres arábigos y en formato superíndice. Contendrán texto adicional y las citas y referencias bibliográficas en la forma indicada en el apartado anterior.

Normas comunes de citación en el área de notas

- Inicial del nombre abreviado + apellido (s) + (año).
- Si son dos autores, separados por «y»:
C. Alchourrón y E. Bulygin (1981)
- Si son más de dos autores, separados por coma y el último por «y»:
A. López, M. Alonso y E. Carmona (2010)
- Usar «véase» en vez de «vid.».

Tipología documental

Artículos de revista

Véase M. García Pérez y A. Salazar López (2004), «El deslinde de las costas», *Anuario de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Coruña*, 8, págs. 391-422.

F. Sospedra Navas (2004), «Los conflictos entre el dominio marítimo terrestre y la propiedad privada», *Revista del Poder Judicial*, 76, págs. 247-282.

V. Magro Servet (2002), «Casuística sobre el concepto penal de domicilio en la diligencia de entrada y registro», *La Ley: Revista jurídica española de doctrina, jurisprudencia y bibliografía*, 2, págs. 174-177.

Monografías

F. Meco Tébar (1998), *El deslinde de las costas: efectos jurídico civiles*, Valencia: Tirant lo Blanch.

E. Desdentado Daroca (2007), *La expropiación de enclaves privados en el litoral*, Madrid: Civitas.

Capítulos de monografías

M.^a T. Carballeira Rivera (2012), «Protección de bienes culturales y límites a la propiedad en la jurisprudencia del TEDH», en E. García de Enterría y R. Alonso García (coords.), *Administración y justicia. Un análisis jurisprudencial. Liber amicorum Tomás-Ramón Fernández*, vol. II (págs. 2757-2774), Madrid: Civitas-Thomson Reuters.

L. Zea (2007), «América Latina: largo viaje hacia sí misma», en D. Pantoja (comp.), *Antología del pensamiento latinoamericano sobre la educación, la cultura y las universidades* (págs. 125-138), México: UDUAL.

Citas a obras ya citadas anteriormente

Cuando una obra se haya citado en forma completa con anterioridad, se hará de forma abreviada:

Véase Menéndez Rexach (2014: 40).

Para González-Varas Ibáñez (1995: 27), el deslinde de costas es un tema de gran actualidad...

Citas de páginas concretas

Cuando se estime necesario citar la página concreta de la referencia, se hará inmediatamente después de la referencia completa, y entre paréntesis:

F. Sospedra Navas (2004), «Los conflictos entre el dominio marítimo terrestre y la propiedad privada», *Revista del Poder Judicial*, 76, págs. 247-282 (pág. 252).

F. Meco Tébar (1998), *El deslinde de las costas: efectos jurídico civiles*, Valencia: Tirant lo Blanch (pág. 82).

Si la página concreta se cita en una referencia abreviada, se expresará tras el año y dos puntos:

Véase Menéndez Rexach (2014: 40).

Inserción de citas en textos más amplios

Si aparte de la referencia bibliográfica, en la misma frase se añade algo más o se incrusta alguna cita literal, separar la referencia bibliográfica con coma de lo que sigue a continuación:

- a Inserción en referencias que se citan por primera vez
Como afirma T. R. Fernández Rodríguez (2015), «La discrecionalidad técnica: un viejo fantasma que se desvanece», *Revista de Administración Pública*, 196, págs. 211-227, es un contrasentido hablar de «discrecionalidad técnica»: una operación técnica, por esencia, no puede llevar consigo la relativa libertad de actuación que la discrecionalidad comporta.
- b Inserción en referencias ya citadas (forma abreviada)
Como afirma Fernández Rodríguez (2015), es un contrasentido hablar de «discrecionalidad técnica»: una operación técnica, por esencia, no puede llevar consigo la relativa libertad de actuación que la discrecionalidad comporta.

Derechos de autor

En el momento en que una obra es aceptada para su publicación, se entiende que el autor cede a la RAP en exclusiva los derechos de reproducción, distribución y venta de su manuscrito para su explotación en todos los países del mundo en formato de revista de papel, así como en cualquier otro soporte magnético, óptico y digital.

Los autores cederán también a la RAP los derechos de comunicación pública para su difusión y explotación a través de intranets, internet y cualesquiera portales y dispositivos inalámbricos que decida el editor, mediante la puesta a disposición de los usuarios para consulta online de su contenido y su extracto, para su impresión en papel y/o para su descarga y archivo, todo ello en los términos y condiciones que consten en la web donde se halle alojada la obra.

Plagio y fraude científico

A efectos de lo estipulado en la Ley de Propiedad Intelectual respecto a las acciones y procedimientos que puedan emprenderse contra quien infrinja los derechos de propiedad

intelectual, la publicación de un trabajo que atente contra dichos derechos será responsabilidad de los autores, que serán los que asuman los conflictos que pudieran tener lugar por razones de derechos de autor. Los conflictos más importantes pueden darse por la comisión de plagios y fraudes científicos. Se entiende por **plagio**:

- a. Presentar el trabajo ajeno como propio.
- b. Adoptar palabras o ideas de otros autores sin el debido reconocimiento.
- c. No emplear las comillas u otro formato distintivo en una cita literal.
- d. Dar información incorrecta sobre la verdadera fuente de una cita.
- e. El parafraseo de una fuente sin mencionar la fuente.
- f. El parafraseo abusivo, incluso si se menciona la fuente.

Las prácticas constitutivas de **fraude científico** son las siguientes:

- a. Fabricación, falsificación u omisión de datos y plagio.
- b. Publicación duplicada.
- c. Conflictos de autoría.